



ACTA DE INSPECCION

funcionario de la CARM e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado, el día once de mayo de dos mil veintidós en la instalación de MASSALIA INGENIEROS, S.L., NIF , sita en Los Alcázares (Murcia), con correo electrónico para aviso de notificaciones 1 .

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 7 de abril de 2017.

Que la Inspección fue recibida por Gerente, en representación del titular, el cual aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica y Supervisor contratado, autónomo, no perteneciente a la plantilla propia y que también ejerce la misma función en otras dos instalaciones.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación no ha sufrido cambios desde la anterior inspección, practicada en 2020. Se encuentra en una nave industrial en planta a nivel de la calle y dispone de búnker en el lado derecho según sentido de entrada, para almacenamiento de los equipos radiactivos, con puerta lateral de acero con llave y con la correspondiente señalización.
- En el momento de la inspección se encuentran en la instalación los dos equipos para la medida de humedad y densidad de suelos autorizados que son: un [redacted]; modelo [redacted] con n/s [redacted] y un [redacted] modelo [redacted], n/s [redacted].
- La instalación dispone de dos radiómetros, uno marca [redacted] modelo [redacted] con nº de serie [redacted] y fecha de calibración en origen 28/04/2020 y otro marca [redacted], modelo [redacted] con nº de serie [redacted]. Este último, según se indica en el acta de 2018, tiene certificado de fabricación en el que no se observaba fecha ni tampoco el número de serie, expresando el supervisor de la instalación de entonces que se adquirió en 2014 o 2015. Además, según la última acta, de 2020, manifestó el representante que se iba a enviar al [redacted]-UPC a calibrar el 13/06/2020, pero como esta entidad presentaba saturación de trabajo, instó al titular a aplazar el encargo hasta el mes de octubre, pero aún no se ha calibrado, ni tampoco se somete a verificaciones. El citado primero sí se sigue verificado (semestralmente, por el titular), si bien los equipos radiactivos permanecen fuera de uso, al menos desde el 28/07/2020, fecha de la última inspección. Estas fechas de verificación son 27/07/2020, 22/01/2021, 21/07/2021 y 24/01/2022. La calibración se hará cada 6 años.
- Se dispuso de otros dos radiómetros como el [redacted] citado, que en la fecha mencionada, 28/07/2020 fueron dados de baja. Uno fabricado el 27/09/2010 y el otro con las mismas circunstancias que el nº de serie [redacted] del párrafo anterior, certificado sin fecha ni nº de serie y adquirido según expresó entonces el representante, en 2014 o 2015.
- Se dispone de medios de extinción de incendios en la antesala del bunker.
- El vehículo para transporte de los equipos radiactivos, se encuentra en el taller, por avería, por lo que aporta justificante de grúa. No obstante dispone de los siguientes elementos del mismo: placas naranjas (rotuladas con los números [redacted] y [redacted]) y amarillas, dos extintores de 2 kg (de CO2, fabricados en 2022), calzos,

cinta de balizamiento, luz de destellos, gafas, linterna, lavaojos, guantes e instrucciones escritas según ADR y carta de porte.

- Hay que hacer la observación de que la maleta que contiene el equipo radiactivo lleva rotos los cierres y las etiquetas presentan mal estado.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- La radiación medida junto a la maleta del , conteniendo el equipo, resulta ser $\mu\text{Sv/h}$ en contacto y $\mu\text{Sv/h}$ a 1 m de distancia.
- En el exterior del búnker, junto a la puerta $\mu\text{Sv/h}$, en la habitación contigua y en la calle, en la pared que da al búnker fondo radiactivo natural.
- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el n/s
-

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- No cuenta con ninguna licencia de operador (lo tuvo del 23/03/2021 al 10/03/2022), pero sí dispone de una de Supervisor contratado, autónomo, no perteneciente a la plantilla propia y que también ejerce la misma función en otras dos instalaciones. Aporta correo electrónico del CSN, de 17/03/2022, en el que se expresa que éste se encuentra registrado en esta instalación desde 20/05/2020. La baja del anterior Supervisor había sido comunicada al CSN el 07/11/2019.
- El 20/05/2020 el supervisor había solicitado adscribirse a la instalación, de manera compartida con otras dos, si bien la presentación de dicha solicitud no queda acreditada (sí aporta un correo electrónico de 10/06/2020 de acuse de recibo en el Buzón del CSN, en cuyo asunto consta "Cambio de supervisor"). El 11/06/2020 y el 07/03/2022, el CSN comunica por correo electrónico a la instalación y al trabajador citado respectivamente, que debe registrarse en la instalación, por lo que éste envía en esta misma última fecha y por el mismo medio, de nuevo la documentación correspondiente, indicando en el escrito que también la había enviado en junio de 2020. Sobre este último envío aporta correo

electrónico dirigido a licencias@csn.es que incluye un anexo titulado "SOLICITUD DE LICEN...DA.pdf".

- La baja y el alta de los supervisores, con sus nombres, constan en el Diario de operación.

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Dispone a fecha de inspección, de un dosímetro personal TLD perteneciente al supervisor, si bien desde junio de 2020 hasta marzo del presente año contaba con otro más, que pertenecía al operador que fue dado de baja, ambos controlados por [redacted] cuyos informes desde junio de 2020 a marzo de 2022 no registran valores significativos.
- El representante aporta contestación por correo electrónico, de 12/03/2021, del CSN al escrito y documentos remitidos por la instalación en septiembre de 2020, y vueltos a enviar en marzo de 2021 (exponiéndole esta vez al organismo citado, que no había tenido respuesta de él), sobre un nuevo Reglamento de funcionamiento, Plan de Emergencia Interior y procedimientos para mantenimiento de los equipos radiactivos y verificación de los monitores. La respuesta es en el sentido de que los documentos se recibieron ya en la primera vez y dado que no se contestaron desfavorablemente se consideran aceptados.
- Las últimas revisiones de equipos y pruebas de hermeticidad a las fuentes radiactivas correspondientes que se exhiben a la Inspección se indican en la siguiente tabla:

Equipo/Nº Serie	Varilla	Hermetic.	Revisión (externa)	Verificación (interna)	Fuera de uso
	26/10/15	30/07/19	30/07/19	01/09/20 13/02/21 09/08/21 07/02/22	Desde 28/07/20
	-				Desde 04/17



- Las pruebas del [redacted] fueron realizadas por [redacted] para la varilla y para la revisión general (externa) del equipo y por [redacted] (antes [redacted]) para la hermeticidad. Según se hizo constar actas anteriores, el supervisor anterior manifestó que la revisión se realizaba una vez cada año y que el mismo titular practicaba una verificación cada seis meses, exhibiendo entonces un documento de esta verificación en forma manuscrita y sin firma.
- Como se observa en la tabla, un equipo se encuentra fuera de uso desde 2017 y el otro desde, el 01/06/20. No obstante, a este último se le han seguido practicando las verificaciones semestrales por el titular, según el procedimiento comunicado al CSN en septiembre de 2020. Estos hechos, incluido el de quedar fuera de uso, se encuentran registrados en el Diario de Operación.
- Dispone de Diario de Operación de la instalación y Diario de Operación de cada uno de los dos equipos, sobre los que sella la Inspección. En ellos consta la anotación de la fecha en que se deja fuera de uso el equipo [redacted] (abril de 2017) y también, como ya se ha indicado la del [redacted] (01/06/2020), así como la baja y el alta de los supervisores (también 01/06/2020) y la del operador (10/03/2022). La anotación sobre el [redacted] que está firmada por el nuevo Supervisor dice concretamente: "tras revisar la documentación actualizada de la IRA que dejó el Supervisor anterior, concluyo que los equipos queden almacenados en el búnker hasta que se regularicen los documentos que no están en vigor".
- Justifica el envío de los Informes anuales de 2020 y 2021, a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de la CARM, el 15/03/2021 y el 30/03/2022 respectivamente y el 14/03/2021 y el 29/03/2022 al CSN
- Dado que el personal expuesto es de categoría B no necesita examen médico anual.
- Se efectuó una acción formativa dirigida al operador que pertenecía a la instalación, el 15/03/2021.
- También exhibe póliza de seguros, nº [redacted], con [redacted], con vigencia hasta el 01/01/2023. En el acta de la inspección anterior se comprobó que en la póliza consta, en la descripción del riesgo, expresamente lo siguiente: "que siendo



CSN-RM/AIN/07/IRA-3242/2022

Hoja 6 de 6

equipos móviles, queda incluido su transporte en relación con la actividad propia de los equipos”.

- El Consejero de transportes sigue siendo |

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la Sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a 30 de mayo de 2022.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **MASSALIA INGENIEROS, S.L.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

digitalmente por
08:19:44 +02'00'